

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2023, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de las personas seleccionadas en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- En la citada Resolución de 6 de marzo de 2023 se ha observado error material en la indicación del código de plaza F-02.01.56, cuando debe decir F-02.01.37, vinculada a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Advertido error material en el Decreto OPOSI-00070-2023, de 6 de marzo de 2023, en el que se indica el código de plaza F-02.01.56 vinculado a la Oferta de Empleo Público para el año 2021, en lugar del código F-02.01.37 que es el vinculado a las plazas convocadas a través de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Rectificar, advertido error material, el Decreto OPOSI-00070-2023, de 6 de marzo de 2023 (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2023) que dispone el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de las personas seleccionadas en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición libre, de tal manera que donde dice “...códigos F-02.01.56...” debe decir “...códigos F-02.01.37...”.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/03/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública, Encarnación Niño Rico. Firmado. 17/3/23. El Director del Área de Función Pública, Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 37.924

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Francisco Hita Puerto, Jefe de la U.T. de Recaudación de San José del Valle del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

PLAZO DE INGRESO: del 4 de abril hasta el 16 de junio de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) – Anual 2023

PLAZO DE INGRESO: del 8 de mayo hasta el 14 de julio de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA) - Primer semestre 2023

IMPUESTO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) - Primer semestre 2023

BASURA - Primer semestre 2023

ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS - Primer semestre 2023

QUIOSCOS - Primer semestre 2023

MESAS Y SILLAS - Primer semestre 2023

COTOS DE CAZA - Primer semestre 2023

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA DE SUELO, VUELO Y SUBSUELO - Primer semestre 2023

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA) - Segundo semestre 2023

IMPUESTO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) - Segundo semestre 2023

BASURA - Segundo semestre 2023

ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS - Segundo semestre 2023

QUIOSCOS - Segundo semestre 2023

MESAS Y SILLAS - Segundo semestre 2023

COTOS DE CAZA - Segundo semestre 2023

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA DE SUELO, VUELO Y SUBSUELO - Segundo semestre 2023

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA) - Anual 2023

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) - Anual 2023

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables en su horario de caja mediante dístico/carta de pago y en cajeros automáticos de dichas entidades.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA y CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes que efectúen el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, podrán obtenerlo igualmente de la Sede Electrónica a través de las siguientes opciones:

• Identificándose con certificado digital o cl@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...

• Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas (sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 o personarse preferentemente con cita previa (solicitada a través de www.citapreviasprygt.es o bien en el teléfono 856940262) en la Unidad sita en San José del Valle, C/ La Merced, nº 5 Planta baja, Edificio Los Maestros en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas, y de 9:00 13:00 horas en horario de verano (meses de junio a septiembre), los martes y jueves.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En San José del Valle, a 14 de marzo de 2023. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación Firmado: Francisco Hita Puerto.

Nº 35.327

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALGAR

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Francisco Hita Puerto, Jefe de la U.T. de Recaudación de Algar del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación

colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

PLAZO DE INGRESO: del 17 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) - Anual 2023
ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS) - Anual 2023

PLAZO DE INGRESO: del 8 de mayo hasta el 14 de julio de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) - Anual 2023

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA)- Anual 2023

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA) - Anual 2023

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) - Anual 2023

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables en su horario de caja mediante dístico/carta de pago y en cajeros automáticos de dichas entidades.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA y CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes que efectúen el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, podrán obtenerlo igualmente de la Sede Electrónica a través de las siguientes opciones:

• Identificándose con certificado digital o cl@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...

• Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas (sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace : <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 o personarse preferentemente con cita previa (solicitada a través de www.citapreviasprygt.es o bien en el teléfono 856940262) en la Unidad sita en Algar en C/ Libertad nº 10 en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas, y de 9:00 13:00 horas en horario de verano (meses de junio a septiembre), los viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Algar, a 14 de marzo de 2023. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación

Firmado: Francisco Hita Puerto.

Nº 35.572

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE ALGAR

RECTIFICACIÓN ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Francisco Hita Puerto, Jefe de Unidad de Recaudación de Algar del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar y Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz/Basuras Sierra de Cádiz S.A., titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que rectifica los plazos de cobro del Anuncio de cobranza en el BOPDE Cádiz nº 16 de 25 de enero de 2023 quedando así los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

TASA DE BASURA – 4º TRIMESTRE DE 2022

PLAZO DE INGRESO: del 24 de enero hasta el 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

DONDE DICE:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 1º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 11 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

DEBE INDICAR:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 1º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 10 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

DONDE DICE:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 2º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 11 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

DEBE INDICAR:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 2º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 10 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

DONDE DICE

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 3º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 3 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

DEBE INDICAR:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 3º TRIMESTRE DE 2023

PLAZO DE INGRESO: del 9 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables en su horario de caja mediante dístico/carta de pago y en cajeros automáticos de dichas entidades.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA y CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes que efectúen el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, podrán obtenerlo igualmente de la Sede Electrónica a través de las siguientes opciones:

• Identificándose con certificado digital o cl@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...

• Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas (sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace : <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 o personarse preferentemente con cita previa (solicitada a través de www.citapreviasprygt.es o bien en el teléfono 856940262) en la Unidad sita en Algar , C/ Libertad nº 10 en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas, y de 9:00 13:00 horas en horario de verano (meses de junio a septiembre), los viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Algar, a 14 de marzo de 2023. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación

Firmado: Francisco Hita Puerto.

Nº 35.625

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 3 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 262 para personarse

en la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas, sita en Edificio Cade, c/ Oeste s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Benalup-Casas Viejas a 15 de marzo de 2023. EL Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 35.995

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
PUERTO SERRANO
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/03/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 36.081

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Medina Sidonia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTOS:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023 Anual.

Gastos Suntuarios (COTOS DE CAZA) 2023 Anual.

PLAZOS DE INGRESO: del 3 de abril al 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y

autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 262 para personarse en la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia, sita en Avda. de Andalucía, 25, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Medina Sidonia a 15 de marzo de 2023. EL Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 36.094

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
OLVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/03/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 36.111

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Paterna de Rivera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005,

de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA (IVTM) 2023
TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) 2023
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS 2023
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON RESERVA DE TAXIS 2023
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ZONA DE CARGA Y DESCARGA 2023
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ESCAPARATES 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 262 para personarse en la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera, sita en c/ Petenera, 14, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas. Lunes, miércoles y viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Paterna de Rivera a 15 de marzo de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 36.320

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Francisco Hita Puerto, Jefe de la U.T. de Recaudación de Arcos de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

PLAZO DE INGRESO: del 8 de mayo hasta el 14 de julio de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA) - Primer semestre 2023
IMPUESTO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) - Primer semestre 2023
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) -- Anual 2023
ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS) - Anual 2023
COTOS DE CAZA - Anual 2022
MERCADO AMBULANTE - Anual 2023
VELADORES - Primer semestre 2023

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA) -- Segundo semestre 2023
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA) -- Anual 2023
IMPUESTO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) - Segundo semestre 2023
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) - Anual 2023
VELADORES - Segundo semestre 2023

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables en su horario de caja mediante dístico/carta de pago y en cajeros automáticos de dichas entidades.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA y CAJAMAR.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes que efectúen el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, podrán obtenerlo igualmente de la Sede Electrónica a través de las siguientes opciones:

- Identificándose con certificado digital o cl@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...
 - Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas (sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace : <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>
- Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 o personarse preferentemente con cita previa (solicitada a través de www.citapreviasprygt.es o bien en el teléfono 856940262) en la Unidad sita en Arcos de la Frontera, C/ Doce de Octubre local nº 2 en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas, y de 9:00 13:00 horas en horario de verano (meses de junio a septiembre), de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 15 de marzo de 2023. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación Firmado: Francisco Hita Puerto.

Nº 36.365

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 13 de febrero de 2023, se han aprobado los listados provisionales de admitido/as y excluido/as, Tribunales Seleccionadores y fechas del primer ejercicio para la provisión de 1 Técnico/a Desinfector y 1 Técnico/a Superior de Cultura correspondiente a las OEP 2020 y 2021, de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as y los tribunales seleccionadores y fechas del primer ejercicio se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Veintidós de febrero de dos mil veintitrés. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

Nº 27.355

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES

1 (IBI) Y 12 (PARADAS)

ANUNCIO

En cumplimiento al art. 17 n.º 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público los acuerdos de Aprobación Provisional referentes a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que siguen, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23-02-2023.

- ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 12 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O DESDE LA VÍA PÚBLICA Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS O CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (Plaza del Rey n.º 5 - 2ª planta, edificio Ayuntamiento) pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Las modificaciones aprobadas provisionalmente también se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En el caso de que se quiera consultar el expediente se deberá solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico

gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944003.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. LA ALCALDESA. Firmado: PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. Veinticinco de febrero de dos mil veintitrés. LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado: MARÍA DOLORES JUNQUERA CERECEDA. **Nº 28.780**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En relación al procedimiento para la selección, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Rota, se ha resuelto lo siguiente:

De un lado, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-1396, de 13 de marzo, se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la selección, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Rota.

Se concede un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P. de la Provincia de Cádiz, para que los/as interesados/as aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La relación provisional de admitidos y excluidos, para la selección, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Rota del Ayuntamiento de Rota es la siguiente:

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa Exclusión
***9409**	GONZALEZ	PRIETO	JOSE MARIA	A), B), C)
Observaciones: A) y C): Aporta certificados acreditativos desactualizados B): No acredita antigüedad				
***3162**	GARCIA	GUTIERREZ	JUAN JOSE	A), C)
Observaciones: Aporta certificados acreditativos desactualizados				
***8109**	IZQUIERDO	BERNAL	IVAN	A), B), C)
Observaciones: No acredita documentalmente esos requisitos				

A) No acredita "estar en situación de servicio activo como policía local"

B) No acredita una "antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía local"

C) No acredita "no hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas"

De otro lado, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8569, de 21 de diciembre, por el que se nombran a los miembros del Tribunal de Selección del referido proceso selectivo, siendo su composición la siguiente:

"(...) El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:	Rafael Márquez Muñoz
Suplente:	Iván González Castaño
Vocales:	1. D. Ricardo Fernández de Vera Ruiz
	2. D. José Manuel Vallejo Herrera
	3. D. Francisco Javier Paredes López
	4. Dª. Gemma Iris González Requena
Suplentes:	1. D. Salvador Ramírez Ramírez.
	2. D. Jorge Bueno Illescas.
	3. D. José Bernal Parra
	4. Dª. Gema Mendoza Martínez

Actuará como Secretario/a, el/la de la Corporación o personal en quien delegue. (...)"

Las sucesivas publicaciones que se deriven del presente proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en la siguiente dirección: <https://aytorota.sedelectronica.es/>.

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), 13/03/23. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN. **Nº 35.337**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria, celebrada en primera citación del día 24 de noviembre de 2022 aprobó la modificación del

Reglamento de Productividad para la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota, publicado en el BOP de Cádiz, número 242 de 21 de diciembre de 2022 y no habiéndose presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente las técnicas de evaluación del rendimiento basadas en la valoración de cargas de trabajo, estudios de tiempos empleados en la consecución de resultados, etc..., han sido utilizadas en la empresa privada para incentivar a sus trabajadores en la obtención de mejores resultados, reduciendo costes y aumentando la producción. Sin embargo, ha sido complicado trasladar esta idea al ámbito de las Administraciones Públicas, donde las teorías de costes y resultados encuentran difícil encaje. A pesar de ello, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), ya recogió un concepto de productividad destinado a "retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario/a desempeñe su trabajo", en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar al personal funcionario cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya encuentran su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico. Sin embargo, tal previsión quedó en un mero intento, no por culpa del legislador estatal, sino porque las distintas Administraciones Públicas encargadas de su desarrollo no han sido capaces de instaurar verdaderos sistemas de evaluación e incentivación de la productividad de sus empleados.

La anterior perspectiva derivó en una cierta insatisfacción, tanto respecto de las Administraciones Públicas como de sus trabajadores, lo que vino a aconsejar su reforma con el fin de determinar un sistema retributivo verdaderamente incentivador del salario desde la vertiente de la efectiva "evaluación del desempeño"; en consonancia, claro está, con las modernas técnicas de gestión por competencias, a través de las cuales se busca potenciar el desarrollo del conocimiento y de las capacidades del empleado público mediante la consecución de determinados objetivos, lo que vendrá a repercutir favorablemente en los ingresos económicos de aquél, derivados del correspondiente aumento salarial.

En este marco, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público fijó, como factores a tener en cuenta a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario/a desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido". El mismo texto ha sido reproducido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquellos.

Siguiendo esta línea, este Excmo. Ayuntamiento de Rota en Pleno, el día 21 de mayo de 2015, al punto 8 del orden del día, aprobó el "reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota", donde se fijaban una serie de factores a tener en cuenta tales como "especial rendimiento", "la actividad extraordinaria", "el interés" y "la iniciativa".

El tiempo transcurrido desde la aprobación del reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad, ha puesto de manifiesto la necesidad de que se valoren nuevos factores no tenidos en cuenta en aquel momento, tales como: "capacidad de resolución de problemas", "carga de trabajo no propio", "flexibilidad en la interpretación de funciones propias", "aportaciones", "reducción de tiempos y costes" y "calidad de los trabajos". Esto es precisamente lo que se pretende con el presente reglamento, dar respuesta a la valoración de estos factores, sin perjuicio de mantenerse expresamente vigente el reglamento de productividad reseñado en el párrafo anterior.

El sistema de productividad que se plantea se ajusta a la normativa vigente, de forma que, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originan, ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Se trata, por tanto, de establecer un elemento retributivo motivador, encaminado a fomentar la aportación personal a este Ayuntamiento, con fundamento en el RD 861/1986 sobre Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local (modificado por RD 158/1996) definiendo el referido complemento en el artículo 5 como "aquellas retribuciones complementarias destinadas a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo" lo que en cada caso particular se apreciará "en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo".

Artículo 1. Objeto, ámbito y finalidad.

1. El objeto del presente Reglamento es regular la gestión y cuantificación del Complemento de Productividad, atendiendo a los principios recogidos en el artículo 24. c) de la Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios/as de la Administración Local, o normativa que en un futuro la sustituya.

2. El presente Reglamento se aplica al personal funcionario, de carrera e interino, al servicio del Ayuntamiento de Rota con independencia de su pertenencia a la Administración General o Especial, así como al área a la que, jerárquica y funcionalmente, se encuentre adscrito.

3. El Complemento de Productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal funcionario desempeña sus funciones, con independencia del rango del mismo en la estructura

administrativa y del nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto que ocupe dentro de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Portanto, se constituye como un elemento retributivo motivador, encaminado a fomentar la implicación del personal en el funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Artículo 2. Del Complemento de Productividad y su normativa.

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y su apreciación se realizará en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

2. En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

3. Las cantidades que perciba cada empleado municipal por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

4. La cantidad máxima a distribuir por trimestres, por empleado público, será de 300 euros por los factores a) y b) regulados en el artículo 3 del presente reglamento; y otros 326,25 euros por trimestres por los factores c) y d), regulados en el mismo artículo, excluyéndose de estos dos últimos factores a los funcionarios de la residencia de ancianos y la policía local.

Del mismo modo, en el trimestre que comprende los meses de julio, agosto y septiembre, dicha cantidad se incrementará en 375 euros más, como consecuencia del mayor volumen de trabajo que en todas las dependencias municipales se tiene que atender durante la etapa estival donde la población del municipio sufre un incremento espectacular. De esta última cantidad también estarán excluidos los funcionarios de la residencia de ancianos y la policía local.

Dicho importe máximo lo obtendrá el empleado que en la valoración de los diferentes factores alcance la puntuación del 60%, percibiendo aquellos que obtengan una puntuación inferior, la parte proporcional.

5. La cantidad máxima a distribuir anualmente será de 600 euros, 700 euros, 900 euros y 1.100 euros; por los factores contemplados en los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 4 respectivamente. Dicho importe máximo lo obtendrá el empleado que en la valoración de los diferentes factores alcance la puntuación del 60%, percibiendo aquellos que obtengan una puntuación inferior, la parte proporcional.

6. El complemento de productividad contemplado en este reglamento, así como los contemplados en el reglamento de disponibilidad, el reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota, y el propio acuerdo regulador; no podrá superar el límite fijado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 y, en ningún caso, podrá superar el porcentaje establecido en la letra b) del apartado 2 del mencionado artículo.

Artículo 3. Criterios, cuantificación y asignación Complemento Productividad Trimestral.

Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad Trimestral, contemplado en el art. 2.4 de este reglamento están constituidos por los siguientes factores:

a) Capacidad resolutoria (60%). Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia y que, en caso de no haber sido adoptada la solución, hubiera supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo retribuye aquellas iniciativas o actuaciones del personal funcionario que supongan mejoras en la prestación del servicio y en el ámbito de las relaciones interadministrativas con organismos públicos.

Se valorará el número de problemas puntuales solucionados, importancia de los mismos y mejoras introducidas en los servicios.

b) Trabajo en equipo (40%). Se valoran las habilidades para cooperar con los demás miembros del equipo de trabajo, la participación y aportaciones que permitan alcanzar logros grupales dirigidos a alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el trabajo.

c) Carga de Trabajo No Propia: (60%) Carga de Trabajo soportada por ausencia del personal, ya se trate de absentismo justificado o de absentismo no justificado y no haya sido efectuada sustitución, así como tareas ajenas a su propio puesto que se asuman voluntariamente.

d) Flexibilidad en la Interpretación de las Funciones Propias (40%). Se referirá al grado de flexibilidad que presente el empleado en la auto-interpretación de las funciones propias con relación a los cometidos que se le encomienden y con la implantación del nuevo método de trabajo, a sensu contrario, no se puntuará la rigidez excesiva en la interpretación de la ficha de funciones propias. El presente parámetro tiene por objeto valorar la co-responsabilización del empleado y su autoconcepción como parte de una organización que necesita para su formal funcionamiento un grado de entendimiento entre las partes que la forman, conciliando los derechos y deberes laborales desde su interpretación en el seno de una Administración Pública que debe anteponer el interés general al individual.

Los factores a), y b) se valorarán de forma independiente y en partes distintos de los factores c) y d). La cuantía de los 375 euros adicionales en el trimestre del verano irá unida a los factores c) y d).

Artículo 4. Criterios, cuantificación y asignación Complemento Productividad Anual.

1.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad Anual, contemplado en el art. 2.5 de este reglamento, se estructura en cuatro bloques rigiendo para cada uno de ellos los factores que se indican en los puntos siguientes.

2.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 600 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Interés (60%). Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del empleado público evaluado, entendiéndose el grado de entrega como la implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

b) Implicación en la atención a la ciudadanía (40%). Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del empleado público evaluado, entendiéndose el grado de entrega la implicación personal en la resolución de los problemas planteados por la ciudadanía.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido tres años desde la última sanción.

- Haber cumplido, en el año en el que se formula la propuesta para el reconocimiento de este complemento, 20 años de servicio como funcionario.

- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación.

3.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 700 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Aportaciones (60%). Medirá las aportaciones que los empleados públicos realicen, diseño de documentos, procedimientos de trabajo, flujos de trabajo, mantenimiento administrativo y la contribución a la creación de una cultura organizativa de buena Administración, etc..

b) Eficiencia en la gestión de recursos municipales (40%). Se valorará el cuidado y la optimización que la persona trabajadora haga de los medios materiales que el Ayuntamiento pone a su disposición para la realización de sus funciones.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido cinco años desde la última sanción.

- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 10 años desde desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 2 de este artículo.

4.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 900 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Reducción de tiempos y de costes, organización y control (60%). Medirá la reducción en los tiempos de trabajo y en los costes, tramitaciones, atención de partes de trabajo o similar que guarde una relación directa con los cambios operados en la organización por el método de trabajo, analizando así las mejoras en la organización y en las herramientas que contribuyen a mejorar y reducir los tiempos en el desempeño de tareas.

b) Calidad de los trabajos (40%). Medirá el grado de calidad de los trabajos, ya sean de contenido manual o intelectual en términos de grado de ajuste a las prescripciones que le resulten de aplicación y a la integración de técnicas de modernización y calidad, con la utilización de programas, herramientas y demás medios facilitados por la Administración.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido diez años desde la última sanción.

- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 5 años desde desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 3 de este artículo.

5.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 1.100 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (60%). Retribuye la capacidad del empleado público para adaptarse a las nuevas herramientas de trabajo implantadas por el Ayuntamiento con el fin de que el trabajo de todos sea más dinámico y ágil.

b) Reciclaje (40%). Retribuye la capacidad del empleado público para estar formado y al día de las distintas técnicas, modificaciones, o implementaciones, necesarias para desarrollar el trabajo eficazmente.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en ningún momento durante sus años de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 5 años desde desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 5. Gestión del complemento de productividad Trimestral.

1. Este complemento de productividad se devengará y abonará con carácter trimestral, en las condiciones, circunstancias y cuantía que corresponda, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.4 y 3 del presente reglamento.

2. El órgano de determinación, gestión y control de los programas de valoración y distribución del complemento de productividad del personal funcionario de este Ayuntamiento, será el Alcalde-Presidente o concejal en el que aquél hubiera delegado las competencias en materia de recursos humanos.

3. La productividad del personal funcionario se evaluará y cuantificará trimestralmente mediante propuesta formulada por cada concejal delegado previo informe de los jefes de departamento. En este sentido, una vez finalizado cada trimestre, los jefes de los diferentes departamentos emitirán informe de conformidad en los modelos contemplados en los anexos 1 y 2 de este reglamento. Cada concejal delegado deberá firmar el informe del jefe del departamento manifestando su conformidad o no con el mismo, siendo necesario que en caso de disconformidad emita su propia valoración según el modelo contemplado en los anexos 7 y 8.

Las propuestas realizadas por los concejales delegados, bien dando el conforme al jefe del departamento o bien mediante su propia valoración, deberán ser remitidas al departamento de recursos humanos antes del día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre, para que desde ese departamento se remite al Alcalde-Presidente o, en su caso, el concejal delegado en materia de personal, para que lleve a cabo la aprobación de la valoración definitiva mediante resolución administrativa.

4. Si durante el periodo a evaluar el personal funcionario se encontrare en situación de incapacidad temporal, cualquiera que fuere su causa, o en los que disfrute, de cualquiera de los permisos, licencias o periodos vacacionales a que tuviera derecho;

la valoración a los efectos de la productividad se realizará atendiendo al periodo del trimestre en que estuviera prestando servicios. Si por el contrario, el funcionario no hubiese prestado sus servicios ningún día del periodo a evaluar no podrá valorarse la productividad en dicho periodo.

Artículo 6. Gestión del Complemento de Productividad Anual.

1. Este complemento de productividad se devengará y abonará con carácter anual, en las condiciones, circunstancias y cuantía que corresponda, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.5 y 4 del presente reglamento.

2. El órgano de determinación, gestión y control de los programas de valoración y distribución del complemento de productividad del personal funcionario de este Ayuntamiento, será el Alcalde-Presidente o concejal en el que aquél hubiera delegado las competencias en materia de recursos humanos.

3. Todos los años, en la primera quincena del mes de octubre, el Alcalde o concejal delegado en materia de recursos humanos y la Junta de Personal, podrán formular ante el área de recursos humanos el nombre de los empleados públicos que proponen para que puedan ser beneficiario de este complemento en cualquiera de sus cuatro variantes. Ninguna otra persona u órgano está legitimado para realizar dichas propuestas.

4. En la segunda quincena del mes de octubre se celebrará una reunión del órgano colegiado al que se refiere el artículo siguiente con el objeto de analizar las propuestas efectuadas, y en su caso aprobar la terna de nombres propuestos. Si alguno de los nombres propuestos por el Alcalde o concejal delegado, o bien por la Junta de Personal, fueran rechazados de la terna definitiva se deberá motivar suficientemente la causa de dicha exclusión.

5. Los nombres resultantes de la reunión del órgano colegiado se le trasladará a cada jefe de departamento al que pertenezca el empleado. Los jefes de los diferentes departamentos emitirán informe de conformidad en los modelos contemplados en los anexos 3, 4, 5 y 6 de este reglamento. Cada concejal delegado deberá firmar el informe del jefe del departamento manifestando su conformidad o no con el mismo, siendo necesario que en caso de disconformidad emita su propia valoración según el modelo contemplado en los anexos 9, 10, 11 y 12.

6. Las propuestas realizadas por los concejales delegados, bien dando el conforme al jefe del departamento o bien mediante su propia valoración, deberán ser remitidas al departamento de recursos humanos antes del día 30 del mes de noviembre, para que desde ese departamento se remite al Alcalde-Presidente o, en su caso, el concejal delegado en materia de personal, para que lleve a cabo la aprobación de la valoración definitiva mediante resolución administrativa.

Artículo 7. Control y revisión del reglamento de productividad.

1. Con el objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación del presente reglamento, se constituirá un órgano colegiado que analizará el desarrollo y cumplimiento del mismo.

2. Dicho órgano colegiado, que será paritario, estará compuesto por un representante de cada sección sindical con representación en la Junta de Personal, y por un número de miembros de la Administración igual a aquellos, actuando como secretario del mismo, el Jefe de Sección o Negociado del Departamento de Personal. Este órgano se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, y en el mes de octubre para la productividad anual, y en sus sesiones se analizará el desarrollo y cumplimiento de este reglamento, elevándose a la Alcaldía las propuestas que procedan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de este reglamento quedan derogadas todas aquellas disposiciones que pudieran oponerse al mismo, quedando expresamente vigente el reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota; con independencia de lo que pudiera abonarse en concepto de productividad por la existencia de un reglamento de disponibilidad o lo que estuviera acordado en el acuerdo regulador que también seguirá vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

**ANEXO 1
INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.4
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 3**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Capacidad resolutive (marcar lo que proceda)				
Trabajo en equipo (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____
Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO
El Delegado
Fdo.: _____

**ANEXO 2
INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.4
(FACTORES C) Y D) ARTÍCULO 3**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Carga de trabajo no propia (marcar lo que proceda)				
Flexibilidad en la interpretación de las Funciones Propias(marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____
Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO
El Delegado
Fdo.: _____

**ANEXO 3
INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.2)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Interés (marcar lo que proceda)				
Implicación en la atención a la ciudadanía (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____
Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO
El Delegado
Fdo.: _____

**ANEXO 4
INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.3)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Aportaciones (marcar lo que proceda)				
Eficiencia en la gestión de recursos municipales (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____
Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO
El Delegado
Fdo.: _____

**ANEXO 5
INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.4)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Reducción de tiempos y de costes, organización y control (marcar lo que proceda)				
Calidad de los trabajos(marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO

El Delegado

Fdo.:

ANEXO 6

INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)				
Reciclaje(marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.:

Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO

El Delegado

Fdo.:

ANEXO 7

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Capacidad resolutive (marcar lo que proceda)				
Trabajo en equipo (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 8

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO FACTORES C) Y D) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Carga de trabajo no propia (marcar lo que proceda)				
Flexibilidad en la interpretación de las Funciones Propias (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 9

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.2)

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Interés (marcar lo que proceda)				
Implicación en la atención a la ciudadanía (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 10

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.3)

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Aportaciones (marcar lo que proceda)				
Eficiencia en la gestión de recursos municipales (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 11

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.4)

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Reducción de tiempos y de costes, organización y control (marcar lo que proceda)				
Calidad de los trabajos (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 12

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)

Nombre y apellidos _____

(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)				
Reciclaje (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, contra la presente disposición de carácter general se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en virtud del art. 10.1 b) de la Ley de Jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos.

07/03/23. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN.

Nº 35.377

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

En Arcos de la Frontera en Sesión Plenaria de fecha 24 de febrero de 2023 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 61 del PGOU consistente en "Modificación de la ordenanza R: zonas degradadas con valores a recuperar" promovida por Compañía General de Canteras S.A., Hormigones y Áridos Titan, S.L. e Industrias ZB S.L. y el Estudio Ambiental Estratégico.

Procede someter el documento a un periodo de información pública por plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS, mediante anuncio en el BOP. El computo del plazo se iniciará el día de la publicación en el boletín.

El documento se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia

Cualquier alegación o sugerencia podrá presentarse a través de la sede electrónica del Registro del Ayuntamiento.

Se remitirá el documento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio.

Así mismo se procederá a la notificación a todos los propietarios afectados

incluidos dentro del Ámbito.

Arcos de la Frontera, EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
Fdo. Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 35.606

AYUNTAMIENTO DE CADIZ DECRETO

Autorización solicitud y uso del certificado de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz P1101200B en las atribuciones de Tesorería. Expediente: T-Exptes_Var. 2023/14.

La Tesorera Municipal ha emitido el siguiente informe:

“Antecedentes y Fundamentos Jurídicos:

I. Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, así lo exige la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, prevé que la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, lo hará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.

Estableciendo el artículo 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que en el caso de actuaciones en nombre de persona jurídica, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública.

Conforme al artículo 45 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por las personas jurídicas actuarán como representante legal las personas que ostenten, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, la titularidad de los órganos a quienes corresponda su representación, por disposición de la ley o por acuerdo válidamente adoptado.

II. La Tesorera Municipal Elvira Fuentes Martínez es la Titular de la Unidad Administrativa de la Tesorería Municipal.

En caso de ausencia de la titular, la sustituye la Técnico de Administración General de Tesorería, Amalia Moya García y ello de conformidad con la Resolución de fecha 06 de agosto de 2021, expediente 0613/2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de D^a. Amalia Moya García.

III. Para la obtención del certificado, la Agencia Digital de Andalucía ha adjudicado mediante concurso público a la Entidad Firmaprofesional los servicios de certificación electrónica de la Junta de Andalucía, la cual mantiene convenio con el Ayuntamiento de Cádiz para la prestación de este servicio, requiriendo esta entidad certificadora para la emisión del certificado que la representación legal esté documentada en datos del Boletín Oficial, documento Notarial o bien datos Registrales.

Propuesta:

Con la finalidad de acreditar y actuar en nombre del Ayuntamiento de Cádiz (P1101200B) en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal, SE PROPONE

1. Autorizar para la obtención y el uso del certificado electrónico de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B a la Tesorera, D^a Elvira Fuentes Martínez, con NIF 52312281T y a la Técnico de Administración General, D^a Amalia Moya García, con NIF 24259415G, en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal.

2. La Publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el informe anterior y en uso de las atribuciones encomendadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ACUERDO aprobar la propuesta:

1. Autorizando la emisión y el uso del certificado electrónico de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B a la Tesorera, D^a Elvira Fuentes Martínez, con NIF 52312281T y a la Técnico de Administración General, D^a Amalia Moya García, con NIF 24259415G, en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal.

2. Ordenando la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz a 13/03/23. EL ALCALDE, Fdo.- Jose María González Santos. El Secretario General. Firmado. 02/03/2023. La Tesorera. Firmado.

Nº 35.630

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 420/2023 de 14 de marzo, se ha procedido a corregir lo dispuesto en el Decreto 290/2023, de 21 de febrero en el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, admitiendo en el proceso selectivo de dos plazas de auxiliar administrativo, personal funcionario, a la aspirante María Teresa Almagro Chávez, inicialmente excluida; y ello por presentar en tiempo y forma subsanación de los defectos observados a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado el día 6 de febrero de 2023 y que por causas desconocidas y ajenas al Ayuntamiento de Bornos no se realiza el intercambio hasta el día 14 de marzo de 2023.

14/3/23. El Alcalde, P.D. La 1^a. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 1612/2022, de 26 de septiembre. Nº 35.690

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2023

D. Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 247 de fecha 14 de Marzo 2023, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, por el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública en el Boletín Oficial de La Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En Villamartín, a 14/03/23. El Alcalde, Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo. Nº 35.873

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir puestos/plazas, en concreto una plaza de técnico/a informático, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0360 de fecha 13-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de técnico/a informático, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1,

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 36.238

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2023
BDNS(Identif.):681858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681858>)

Extracto de Decreto del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 13 de marzo de 2023, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2023.

PRIMERO. Beneficiarios/as: entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural

SEGUNDO. Objeto: la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural. Así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: Proyectos cuyas actividades y programas estén destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia, etc..., en concreto, siempre que teniendo un carácter cultural y con interés social, promuevan la dinamización sociocultural, producción cultural y/o la formación cultural.

CUARTO. Bases Regulatorias: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades para el año 2023, aprobada por Decreto del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de fecha 13 de marzo de 2023.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO: Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende

a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 13 de marzo de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 36.266

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de conserje en el departamento de educación, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0366 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de conserje en el departamento de educación, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 36.303

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE
HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, aprobó la inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, sus Bases de Ejecución y demás documentos que integran el mismo, Expte 2022/PRS_02/000001.

Lo que se hace público, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones ante el órgano plenario, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaren reclamaciones contra el mismo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15/03/2023. EL/LA ALCALDE/SA. FDO.: PEDRO BARROSO SALAS.
Nº 36.337

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de conductor/a de barredora en el departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0377 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de conductor/a de barredora en el departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales

Nº 36.339

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

BDNS(Identif.): 670298

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670298>)

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Vista la Propuesta de la Delegada de Fomento y Empleo y los Informes de la Técnico de la Delegación de Fomento y de la Secretaría General de este Ayuntamiento sobre la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria del

PREMIO “LA CARIDAD HUB” y teniendo en cuenta

PRIMERO.- Que con fecha 23 de enero de 2023 con número de anuncio 4.433 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz extracto de las Bases y convocatoria que rigen la concesión del premio ¿La Caridad Hub¿, cuyo texto completo figuran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 670298.

SEGUNDO.- Que el plazo para presentar solicitudes establecido en dichas Bases es de 60 días naturales, siendo el último día de plazo el día 24 de marzo.

TERCERO.- Que dada la complejidad de la presentación de solicitudes por los usuarios interesados en la participación en la convocatoria, es aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a fin de no perjudicar los intereses de los posibles candidatos, y llevar a cabo el objeto de la subvención que es no es otro que promover iniciativas empresariales desde el centro Coworking ¿La Caridad Hub¿, con la finalidad de fomentar proyectos de trabajos autónomos viables, con perspectivas de futuro y que sean instrumentos de generación de empleo y de activación empresarial.

CUARTO.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

QUINTO.- Que concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de las solicitudes correspondientes Convocatoria del PREMIO ¿LA CARIDAD HUB¿

SEXTO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de candidaturas a la Convocatoria del “PREMIO LA CARIDAD HUB” inicialmente establecido en las Bases y convocatorias publicadas el día 23 de enero en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 670298, por el periodo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el diario oficial correspondiente. CUARTO.- Del presente Decreto debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno

Algeciras, 15 de marzo de 2023

ALCALDE PRESIDENTE JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA
Y SECRETARIO GENERAL JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO. Nº 36.884

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420210000760. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 264/2021. Negociado: D.

Materia: Despido.

Demandante: ALFONSO RODRÍGUEZ BEZA. Abogado: JUAN CARLOS MORENO GONZÁLEZ.

Demandado: LOPEZMAR SLU Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Abogado/a: Letrado de FOGASA – Cádiz.
Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez
hago saber:

Que en los autos DSP 264/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a LOPEZMAR SLU, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 58/2023, dictado/a en dicho proceso el 3-3-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LOPEZMAR SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 8/3/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 35.472

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1158/2021, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ROSA MARIA MARQUEZ RAPOSO contra RESTAURANTE ANACRIS, S.L., en la que con fecha 08.03.23 se ha dictado sentencia nº 70/23 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 1158/21

SENTENCIA núm. 70/23

En Jerez de la Frontera, a ocho de marzo de dos mil veintitrés. La ILMA SRA DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA ROSA MARÍA MÁRQUEZ RAPOSO contra RESTAURANTE ANACRIS SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DOÑA ROSA MARÍA MÁRQUEZ RAPOSO contra RESTAURANTE ANACRIS SL, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha de efectos del despido el 30-9-21, condenando a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 743'16 euros. Se estima parcialmente la demanda respecto a la pretensión de cantidad y se condena a la empresa al abono de 489'23 euros, más el 10% de interés de mora, sin pronunciamiento para el FOGASA. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1158 21, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a RESTAURANTE ANACRIS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

09/03/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO: ROSARIO MARISCAL RUIZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 36.124

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200001108. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2020. Negociado: 7.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: JACINTO FLORES OSORIO. Abogado/a: LIDIA VARGAS CASTILLO.

Demandado: ANTONIO SANTIAGO CORRALES y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ

Dº. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 120/2020 se ha acordado citar a ANTONIO SANTIAGO CORRALES como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tiene a su disposición en la

Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANTONIO SANTIAGO CORRALES.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 09/03/2023. LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO. Nº 36.133

VIARIOS

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS
Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR
CONVOCATORIA PIP VISITA FERIA NORSHIPPING 2023**

BDNS (Identif.): 681237

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681237>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, Visita a Feria Norshipping 2023 que tendrá lugar en Oslo (Noruega) los días 6 al 9 de junio de 2023.

Las empresas podrán realizar sus viajes entre el 4 y el 11 de junio de 2023, con objeto de facilitar la gestión logística del viaje en previsión de problemas de conectividad, disponibilidad de plazas, posibles retrasos y/o cancelaciones y ofrecer la oportunidad de compatibilizar la participación en la feria con labores de prospección de mercado y reuniones con potenciales clientes.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.100€. El número estimado de beneficiarios será de 15.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria Norshipping 2023 es de 16.500€ en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las propias empresas beneficiarias.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación señalada en el marco de esta convocatoria es de 18.800€, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, serán de 2.300€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, y susceptible de ser cofinanciado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 25 de abril de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracampodegibraltar.com

Algeciras, a 13 de marzo de 2023. El Secretario General. Manuel Tinoco. Nº 34.973

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959